



Proyecto

avanza





Preámbulo

AVANZA nace como una iniciativa de Rivas Puede, para incentivar económicamente al desarrollo de proyectos con proyección social, que se desarrollen preferentemente en la ciudad de Rivas.

El presupuesto del Proyecto AVANZA se alimenta de las donaciones que hacen nuestros concejales y cargos públicos liberados, de una parte de su salario.

Las y los cargos públicos de Rivas Puede tienen un límite salarial establecido en el Código Ético, con el objetivo de que la política no sea un negocio ni meramente una profesión, sino un servicio a la sociedad que sólo se podrá llevar a cabo de manera adecuada, si nunca se deja de ser gente corriente, y por lo tanto con sueldos moderados.

Rivas Puede pretende así, que se puedan llevar adelante, iniciativas sociales que presenten entidades sin ánimo de lucro locales y que tengan como objetivo contribuir al desarrollo social y avanzar hacia una sociedad más justa, igualitaria y democrática.

Rivas Puede quiere que las bases de esta iniciativa, así como el desarrollo de todo el proceso esté organizado y dirigido por un Equipo Técnico, donde estén presentes, además de miembros de Rivas Puede, personas independientes con amplia experiencia en los temas de participación y cooperación. La existencia de un sistema democrático, participativo y transparente en la selección de proyectos, permitirá evitar el desarrollo de vínculos dependientes entre Rivas Puede y las iniciativas concursantes que desvirtúen los objetivos de estas subvenciones.



Índice

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
2. DURACIÓN DEL PROYECTO	4
3. TIPOS DE PROYECTOS	4
4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	5
4.1. Podrán participar las entidades que cumplan los siguientes requisitos:	5
4.2. Presentación y documentación requerida al presentar la solicitud	5
4.3. Criterios de validación de los proyectos.....	6
5. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	6
5.1. Sistema de elección de los proyectos seleccionados	6
5.2. Formalización de la ayuda concedida	7
5.3. Evaluación, seguimiento y control del proyecto.....	8
5.4. Justificación económica y memoria final.	9
5.5. Reintegro de la donación.....	9
6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	10



1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento tiene por objeto definir las bases por las que se regirá esta **Convocatoria Extraordinaria** de colaboración con entidades sin fines lucrativos y de mecenazgo, y que serán las adjudicatarias del excedente de la donación procedente de los salarios de los Concejales de la Candidatura de Unidad Popular Rivas Puede, José María Álvarez, Antonio Flórez, Vanessa Millán, Dorotea Fernández y Carla de Nicolás, así como de los cargos de confianza Iván Alonso y Rodrigo Aguilera.

Este excedente o donación va destinado a la realización de proyectos sociales en nuestro municipio, con la finalidad de cumplir nuestro código ético como así figura en su capítulo 2, artículo 49.

Dichos proyectos deberán proporcionar un beneficio social con la finalidad de aunar esfuerzos entre la entidad o entidades beneficiarias y la concesionaria para la mejora de la justicia social y ambiental en nuestro municipio.

La ejecución del programa previsto afectará al ámbito territorial del municipio de Rivas.

2. DURACIÓN DEL PROYECTO

Una vez seleccionado el proyecto o proyectos entre los presentados, deberán ejecutarse en el plazo de un año, siguiendo las instrucciones y compromisos que se recogerán en el Convenio que se firmará con la entidad o entidades adjudicatarias.

3. TIPOS DE PROYECTOS

Los proyectos que podrán ser susceptibles de ser financiados con el excedente de Rivas Puede pueden desarrollarse en los siguientes ámbitos no excluyentes, siendo preceptivo que se trabaje en el proyecto desde el enfoque de los derechos humanos, de igualdad de género y de fortalecimiento de organizaciones locales:

- Derechos humanos.
- Igualdad de Género.
- Sostenibilidad medioambiental.
- Educación, capacitación y formación inclusiva e intercultural.
- Arte y cultura.
- Investigación, fundamentación y recuperación de la memoria histórica en Rivas.
- I+D+I y Nuevas Tecnologías.



- Salud y Deporte.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1. Podrán participar las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, y tener el domicilio, así como realizar las actividades, en nuestro municipio.
- Demostrar capacidad técnica y humana para desarrollar el proyecto que presenten; la entidad y los impulsores del proyecto deberán contar con estructura y capacidad suficientes para llevar a cabo su gestión y garantizar su viabilidad.

4.2. Presentación y documentación requerida al presentar la solicitud

La solicitud se presentará en el despacho del Grupo Municipal de Rivas Puede de lunes a viernes de 9 a 14 horas, **desde el 3 al 28 de diciembre de 2018, ambos incluidos.**

Los solicitantes deberán cumplimentar los **Anexos 1, 2 y 3** que se encuentran en <http://rivaspuede.org> o recogerlos en el propio **Grupo Municipal** y adjuntar de forma obligatoria, la siguiente documentación:

- a) Inscripción de la entidad en el registro de entidades del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
 - b) Certificado bancario de titularidad, a nombre de la entidad solicitante, o de alguno de sus representantes, de una cuenta en una entidad financiera residente en España en la que se abonará la ayuda.
-



4.3. Criterios de validación de los proyectos

4.3.1. Los criterios de validación de los proyectos son los siguientes:

- 4.3.1.1. El proyecto presentado y la entidad solicitante reúnen todos los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases y no vulneran el Código Ético de Rivas Puede.
- 4.3.1.2. La justificación del proyecto está basada en una identificación objetiva de necesidades.
- 4.3.1.3. La viabilidad técnica queda patente mediante la coherencia y la correspondencia entre los objetivos definidos, los resultados y las fases de ejecución del proyecto.
- 4.3.1.4. El presupuesto está detallado en todas sus partidas, coherente con los objetivos y ajustado a las actividades previstas.
- 4.3.1.5. La entidad solicitante tiene capacidad para desarrollar el proyecto en función de su experiencia, capacidad de gestión y disponibilidad de recursos.
- 4.3.1.6. El diseño del seguimiento y la evaluación del proyecto es detallado y coherente.
- 4.3.1.7. La sostenibilidad: el diseño del proyecto permite que sus resultados sean sostenibles a medio o largo plazo independientemente de la aportación concedida.

5. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1. Sistema de elección de los proyectos seleccionados

5.1.1- Primera fase: Comprobación de solicitudes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Equipo Técnico de AVANZA se encargará de analizar y evaluar los proyectos presentados para determinar si cumplen con los requisitos formales de presentación y para subsanar cualquier error que se produzca.



Se comunicará por correo a cada entidad las deficiencias observadas, así como el plazo establecido para su subsanación.

5.1.2- Segunda fase: Resolución.

Una vez realizadas las evaluaciones correspondientes, el Equipo Técnico dará a conocer el resultado de las mismas mediante resolución motivada que será comunicada a las entidades agraciadas. Del mismo modo se publicará en la web <http://rivaspuede.org> y se comunicará a los medios locales.

Contra dicha resolución no cabe recurso ni apelación.

5.2. Formalización de la ayuda concedida

5.2.1. El presupuesto total para esta **Convocatoria Extraordinaria del Proyecto Avanza** será repartido entre la entidad o entidades adjudicatarias.

5.2.2. Una vez comunicada la resolución de las ayudas, Rivas Puede y cada una de las entidades con proyectos subvencionados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a las condiciones de las presentes bases y a la legislación vigente. En este documento se especificarán los derechos y obligaciones de las dos partes, en los siguientes apartados:

- Plazo de inicio y finalización del proyecto.
- Importe de la ayuda concedida.
- Seguimiento del proyecto.
- Difusión de los resultados

5.2.3. Los pagos de la subvención se realizarán de la siguiente manera:

- **50 %** del total de la dotación económica a la firma del convenio.
- **20 %** a la mitad del proyecto.
- **30 %** una vez finalizado y recibida la memoria final con la justificación de los gastos, toda vez que haya sido evaluado por parte del Equipo Técnico la totalidad del proyecto.



5.2.4. La entidad o entidades adjudicatarias se comprometen, como así figurará en el convenio que se suscriba, a realizar una presentación pública de los resultados del proyecto.

5.3. Evaluación, seguimiento y control del proyecto.

A efectos de evaluar la calidad y la veracidad de la ejecución del proyecto, Rivas Puede podrá solicitar una memoria justificativa intermedia del grado de ejecución del proyecto hasta el momento y del dinero invertido hasta la fecha.

En dicha memoria se desarrollarán los siguientes puntos:

- Descripción de las actuaciones realizadas hasta el momento del requerimiento.
- Relación de los recursos materiales, técnicos y humanos que hubieren resultado necesarios para el desarrollo de estas actuaciones.
- Principales conclusiones y recomendaciones obtenidas de las actuaciones realizadas
- Cantidad consumida hasta el momento del requerimiento por partidas.



5.4. **Justificación económica y memoria final.**

La entidad o entidades beneficiarias, dispondrán de un mes a partir de la finalización del proyecto, para presentar una memoria final en la que reseñará:

- ✓ Descripción completa de las actuaciones realizadas.
- ✓ Relación de recursos tanto materiales, como técnicos y humanos que han necesitado para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto.
- ✓ Resultados de las actuaciones realizadas y conclusiones.
- ✓ Justificación económica de la cantidad total invertida en la puesta en marcha del proyecto incluyendo:
 - Soportes justificativos de gastos; facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa respecto de los gastos incluidos. Las facturas deberán emitirse especificando el detalle de los servicios o conceptos a que se refieren.
 - Documentación acreditativa del pago, que incluirá saldos y movimientos de la cuenta bancaria donde se hayan realizado los pagos de la subvención.
 - En el caso de proyectos cofinanciados con fondos propios o por un tercero se incluirá en el cuadro económico el gasto realizado con cargos a esos cofinanciadores.

De la documentación a la que se hace referencia en este apartado, se deberá presentar una copia e ir provistos de los originales para su cotejo en el momento de la entrega.

5.5. **Reintegro de la donación.**

En caso de no aportar la documentación especificada en las presentes bases o que la memoria no demuestre el cumplimiento del proyecto subvencionado, se realizará un informe negativo que afectará a las siguientes convocatorias, independientemente de, si se considera oportuno, emprender las acciones legales pertinentes procedentes a reclamar la cantidad o cantidades recibidas para la realización del proyecto.

Para la difusión de los proyectos financiados por esta convocatoria se cumplirá la política comunicativa de Rivas Puede, de la que se pondrá al tanto a las organizaciones.



6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- 6.1. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal se informa a los participantes de que los datos personales que indiquen en el formulario de registro serán incorporados al fichero "Proyecto social" del que es responsable la CUP Rivas Puede con **CIF G-87245163**, que los utilizará para gestionar el proceso de selección y el desarrollo del proyecto.
- 6.2. Los datos personales de los participantes no serán cedidos a terceras personas ni organismos públicos sin su consentimiento, excepto cuando la ley establezca la obligación de ceder estos datos a las autoridades.
- 6.3. El participante acepta y consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales y la recepción de mensajes y comunicaciones electrónicas para los fines indicados.
- 6.4. El participante declara y garantiza que los datos personales que ha indicado en el formulario de registro de su proyecto son verdaderos, exactos, completos y actualizados, que ha leído este aviso legal sobre protección de datos personales y que está conforme con su contenido.
- 6.5. Rivas Puede cumple con todas las medidas de seguridad para la protección de datos personales exigidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- 6.6. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, los participantes podrán dirigirse por correo electrónico a la dirección gruporivaspuede@rivasciudad.es o bien a la dirección postal (indicar dirección) y adjuntar como archivo anexo una copia de su DNI o documento legal de identificación.



ANEXO 1

DATOS Y RESUMEN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:

TÍTULO DEL PROYECTO:

TIPO DE PROYECTO: (señalar una sola opción con una X)

ARTE Y CULTURA	<input type="checkbox"/>	EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURAL	<input type="checkbox"/>
IGUALDAD DE GÉNERO	<input type="checkbox"/>	SALUD Y DEPORTE	<input type="checkbox"/>
I+D+I Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	<input type="checkbox"/>	SOSTENIBILIDAD MEDIAMBIENTAL	<input type="checkbox"/>
DERECHOS HUMANOS	<input type="checkbox"/>	INVESTIGACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN RIVAS	<input type="checkbox"/>
OTRAS	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Dirigido (destinatarios/as):

Nº de destinatarios/as:

Coste total del proyecto o actividad:

Breve descripción del proyecto o actividad:

.....

.....

Objetivos que persigue:

1.....

2.....

En Rivas Vaciamadrid, a de de 2



ANEXO 2

INFORME DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN

1) Datos de identificación de la Entidad solicitante:

Denominación
.....

Domicilio social
.....

Teléfono /s.....

Breve resumen de su historia, proyectos que han realizado etc.....

Nº Registro Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

Miembros de la Junta Directiva: o representantes

Nombre y Apellidos

DNI

Presidente/a

Vicepresidente/a

Secretario/a

Tesorero/a

Vocales

.....

.....

.....

En Rivas Vaciamadrid, a de de 201

(DNI, firma y sello de la Entidad)



ANEXO 3

GUIÓN MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

(La presentación del Proyecto deberá efectuarse según este Guión, común para todos los proyectos y áreas)

1. Nombre del Proyecto
2. Fundamentación e interés social del Proyecto (¿por qué se hace el Proyecto?)
3. Objetivos (¿qué se desea conseguir?)
4. Desarrollo del Proyecto:
 - a) Metodología: organización de tareas
 - b) Actividades a realizar
 - c) Calendario: tiempo de duración, plazos y fases de ejecución, fechas de iniciación y finalización.
 - d) Dónde se van a desarrollar las actividades y actuaciones que se realicen.
5. Personas u otras Entidades participantes o colaboradoras en la ejecución y finalización del Proyecto (especificar aportaciones).
6. Sistemas de Control y evaluación del Proyecto (Cómo se comprobarán los resultados y nivel de cumplimiento de objetivos – potencial impacto y sostenibilidad del proyecto-).
7. Recursos necesarios para la realización del Proyecto:
 - a) Humanos: personas que van a participar y sus características.
 - b) Materiales: locales, equipo...
8. Presupuesto del Proyecto:

CONCEPTOS	SUBCONCEPTOS	IMPORTE	TOTAL CONCEPTOS
<i>Inversiones</i> (Adquisición de material)			
<i>Gastos Generales</i> (Adquisición de material fungible)			
<i>Actividades</i> (Gastos originados por ejecución de actividades: profesores/as, conferenciantes...)			
<i>Otros Gastos</i>			
TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO			

Relación de documentación que se acompaña para una mejor descripción del Proyecto.

En Rivas Vaciamadrid, a de de 201

(DNI, Firma y sello de la Entidad)